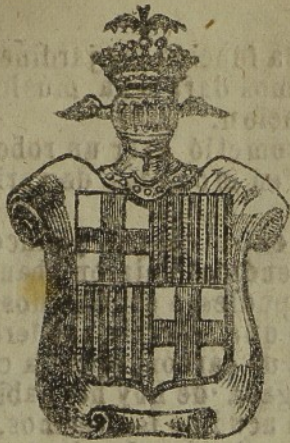


DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.



Susc. 12 rs. al mes. **EDICION DE LA TARDE.** Núms. sueltos, 2 cs.

Espectáculos.

MABILLE.—Gran baile para mañana, sábado, en la platea y jardines del Teatro Español (paseo de Gracia).

Barcelona.

Mañana, día de la fiesta de Nuestra Señora del Cármén, se celebrarán solemnes y brillantes funciones religiosas en varios templos de esta capital; además de los que la veneran como a su titular y Patrona, se distinguirán tanto por lo que respecta a oradores, como a iluminación y adorno y parte musical, la iglesia de Santa Ana, la de Belén, la de Santa María del Mar y algunas otras.

—Además de la feria de costumbre, también hemos anunciado diferentes bailes que se preparan con motivo de la indicada fiesta.

—Cerca de las dos de la última noche una pareja de carabineros y el sereno del barrio 9.º, distrito 4.º, han hallado en la muralla de Mar, frente a la plaza del Duque de Medinaceli, el cadáver de un hombre que según se cree había fallecido de muerte natural producida por una hemorragia. Mas tarde el tribunal ha dispuesto el levantamiento del cadáver, y este ha sido conducido al Hospital de Santa Cruz.

—En la tarde de ayer un albañil que trabajaba en las obras que se están haciendo en la calle de la Paloma cayó desde el tercer piso al segundo de dicha casa, recibió una fuerte herida en el pescuezo y algunas contusiones en el resto del cuerpo, y tuvo que ser conducido al Hospital.

—Dos ómnibus que corrían en dirección opuesta por el andén del puerto chocaron entre sí. La lanza de uno de los carruajes penetró en el interior del otro é hirió á una jóven que ocupaba uno de los asientos, dejándola bastante malparada de un ojo.

—Un jóven que tuvo la desgracia de poner el pié sobre una corteza de melon al pasar por la calle del Arco del Teatro, resbaló cayendo al suelo y fracturándose una pierna: curado en una botica inmediata fné conducido á su casa.

—Se halla vacante y debe proveerse por oposicion la plaza de maestra del barrio de Hostafranchs.

—En los Jardines del Tivoli se está ensayando ya y muy en breve se pondrá en escena, una *nota diplomática* en un acto, titulada *¡Hole! ¡Hole! sin monises*.

—En el mercado de Santa Catalina también se ha inutilizado durante el presente mes una porcion de carne, verduras, legumbres, huevos y otros artículos, por considerarse en mal estado para la alimentacion.

—Segun el «Boletín oficial», del manicomio de San Baudilio de Llobregat, se ha fugado un albergado que se llama José Luis Moreno y cuenta la edad de treinta y tres años.

—Mañana sábado, celebra el «ticeo Quintana» su sexta reunion en el teatro de Novedades, con una funcion extraordinaria en la que tomará parte el aplaudido primer tenor señor Prats, que cantará la zarzuela *Los Magyares*, en cuya ejecucion tanto se dis-

tingue. Una hora antes de empezar la función los jardines se iluminarán profusamente durante el concierto que en los mismos dará una música militar, disparándose fuegos artificiales antes y después de la función.

— En la calle de las Trompetas se cometió ayer un robo sin fractura de puerta. Los ladrones se llevaron unas 135 pesetas en monedas de varias clases y bastantes prendas de ropa.

Otros ladrones intentaron robar entre cuatro y cinco de la madrugada un almacén de la Bora del Rech. Al verse sorprendidos dejaron abandonadas una palanqueta y una ganzúa y echaron á correr sin que pudiesen ser habidos.

—Ayer fué detenido un muchacho que se había apoderado de cuarenta reales vellón que había en el cajón de una tienda de carbonero en la cual servía de mandadero.

—Entre tres y cuatro de la madrugada de hoy ha habido un pequeño incendio en un horno de la calle de la Cadena. Han acudido los vecinos, algunas autoridades, serenos, municipales y los bomberos, quienes sin mucho trabajo han conseguido dominar el fuego.

—El «Boletín oficial de venta de Bienes nacionales» de esta provincia correspondiente al día de ayer, anuncia para el 26 de agosto próximo, á las doce, la subasta de una casa situada en la plaza de Santa Ana, núm. 17, de esta ciudad, procedente del convento de monjas de Nuestra Señora de Montesión de la misma; ocupa un solar de 304 metros, consta de bajos, entresuelo, dos pisos y desván, en regular estado de conservación, tasada en 177,500 pesetas. Continúa además el mismo «Boletín» la relación de los expedientes sobre redenciones de censos últimamente aprobados.

—Leemos en el *Telégrafo* de esta mañana:

«Con referencia á un telegrama recibido de Madrid, circulaba ayer la noticia de que el gobierno español había llamado al Directorio Republicano.»

**** PARA-RAYOS.**—Construcción y colocación por el Sr. Tomasino, Asalto, 47.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA

Madrid 13 de julio.

La noticia de no aceptación de la corona de España por el príncipe Leopoldo de Hohenzollern empezó á correr anoche con tanto crédito que en el casino donde se reúnen los bolsistas subieron los fondos considerablemente.

Ayer envió un telegrama al general Prim el príncipe Leopoldo preguntándole si contaba con la mayoría de las Cortes para su elección. El general Prim le contestó que no podía darle una seguridad absoluta, aunque sí prometía que el gobierno apoyaría con todas sus fuerzas la candidatura. La actitud de los unionistas y de los esparteristas, contraria al príncipe Leopoldo, es verdad que sin duda alguna inspiró á este el telegrama citado.

A media noche recibió el gobierno otro telegrama firmado por el padre del príncipe Leopoldo, en el cual decía que en vista de las circunstancias en que se encuentra Europa, la elección de su hijo por las Cortes españolas pudiera ser muy bien inspirada por la dignidad nacional y no resultado del convencimiento de que pudiera convenir á España este candidato. Por esta consideración se creía en el deber de no dar su consentimiento como jefe de la familia á su hijo el príncipe Leopoldo para que acepte la corona de España.

Como el gobierno no había tratado nada con el personaje que firma este despacho, hoy mismo ha teleografiado á nuestro representante en Berlín para que averigüe directamente del príncipe Leopoldo si en efecto retira su candidatura y le pida que por escrito lo manifieste así al gobierno español.

La contestación de nuestro ministro en Berlín no se recibirá hasta mañana.

Esta tarde se ha reunido el Consejo de ministros en el ministerio de la Guerra, y permanecen allí á la hora en que escribo esta carta. En dicho Consejo se está tratando sin duda de lo que debe hacer el gobierno en vista de este nuevo fracaso.

Corren rumores de que todo el ministerio presentará la dimisión, encargando el Regente al general Prim que forme nuevo gabinete. No doy gran crédito á esta noticia.

Aunque también se asegura que las Cortes no llegarán á reunirse, no falta quien cree que se reunirán y que el gobierno les pedirá confíen al Regente el completo de sus facultades y se declaren ordinarias.

Mañana se reúne la comisión permanente de las Cortes que es la facultada para resolver si se ha de comprender ó no la convocatoria hecha.

Los que creen en la posibilidad de que se forme un nuevo ministerio hablaban esta tarde de una conferencia habida entre los señores Ruiz Zorrilla y Figueras, para saber aquel si podía contar con el apoyo de los republicanos caso de ser llamado á formar ministerio, prometiendo en cambio tomar soluciones favorables en cierto modo al establecimiento de la república unitaria. Dicese que el señor Figueras le contestó que sus compañeros de diputación apoyarán todas las soluciones republicanas, pero que no podían comprometerse á mas. La noticia de esta conferencia también creo que debe ponerse en cuarentena.

Asegúrase, y esto sí merece crédito, que el gobierno ha recibido esta tarde despachos telegráficos de París según los cuales no puede darse por terminado el conflicto franco-prusiano con la desaprobación de la candidatura Hohenzollern. Parece que el gobierno de Prusia persistiendo en su insistencia de negar que haya intervenido directa ni indirectamente en las negociaciones entre el gobierno español y el príncipe de Hohenzollern, ha enviado una nota á París que debe molestar bastante la vanidad francesa.

Prusia busca por este medio hacer la cuestión puramente alemana y provocar á Francia á que le declare la guerra por otros motivos distintos que el de la cuestión española. Créese que el gobierno francés caerá en este lazo porque sus exigencias parece que no se limitan á imposibilitar la candidatura Hohenzollern, sino que además pide el estricto cumplimiento del tratado de Praga.

El gobierno español sabe que el de Francia en sus notas á Inglaterra é Italia ha manifestado no ser exacto que pusiera obstáculo á las diferentes candidaturas de que se ha tratado en España; pues lo único que hizo fué manifestar que la del duque de Montpensier no le sería agradable. El gabinete de las Tullerías niega terminantemente que protegiera la restauración borbónica y se manifiesta dispuesto á garantizar que dicha restauración no ha de verificarse.

La dimisión del gobernador de Madrid, Sr. Moreno Benitez, á causa de los atropellos de que fueron víctimas los carlistas, ha sido aceptada y nombrado para reemplazarle D. Servando Ruiz Gomez.—X.

REGISTRO CIVIL DE BARCELONA.

Resultado de los partes dados de los nacidos y fallecidos desde el medio día del 14 á las doce del 15 de julio de 1870.

	FALLECIDOS.										TOTAL GENERAL DE FALLECIDOS.			NACIDOS.		
	ABORTOS.		MENORES DE 10 AÑOS.		Solteros.	Solteras.	Casados.	Casadas.	Viudos.	Viudas.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.												
Barcelona.	»	»	6	1	»	»	»	»	»	»	6	3	9	»	»	»
Barceloneta.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»
Hostafranchs.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ensanche.	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»
Hospital Civil.	»	»	»	»	1	1	»	1	»	»	1	2	3	»	»	»
Hospital Militar.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Casa de Caridad.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	1	»	»	»
Casa de Maternidad.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Casa de Misericordia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hermanitas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Establecim. penales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	6	2	1	1	»	3	1	1	8	7	15	3	9	12

Anuncios judiciales.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. José Muñoz Gaviria, vizconde de San Javier, juez de primer instancia del distrito del Pino de la presente ciudad, por el presente edicto se cita á D. Francisco Ribas y á D. Antonio Colomer, cuyo paradero se ignora, para que se presenten por sí ó por medio de procurador, con poder bastante, en la junta general de acreedores que en méritos del concurso de D. Peregrin Font ha de tener lugar el día veinte y seis del actual, á las cuatro de la tarde, en la sala de Revendedores, sita en la plaza del Pino, número tres, piso primero, á fin de proceder al nombramiento de síndicos. Dado en Barcelona á doce de julio de mil ochocientos setenta.—Por disposición de S. S., Francisco Maspons, escribano.

—En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. José Muñoz Gaviria, vizconde de San Javier, juez de primera

instancia del distrito del Pino de esta ciudad, con providencia del día de hoy, en méritos de las diligencias formadas sobre insultos de palabra y obra a los voluntarios de cuerpos francos de Cataluña, se cita y llama a todas las personas que presenciaron dichos insultos, así como las que resultaron heridas por tal motivo y no han dado conocimiento al juzgado, para que dentro del término de nueve días, contaderos desde la publicación del presente, comparezcan a dicho juzgado, plaza de Cataluña, casa aislada, piso segundo, a fin de recibirles la correspondiente declaración. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro el presente en Barcelona a trece de julio de mil ochocientos setenta. —Francisco Bellsollet y Mas, escribano.

—Por disposición del señor don Servando Fernandez Victorio, juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad, se cita y llama por este primer pregon y edicto a los sujetos apodados el Molinero y el Borni, para que en el término de nueve días se presenten en este juzgado a fin de recibirse indagatoria al primero y declaración al segundo en la causa que se sigue por lesiones a Ramón Oliva, apercibiéndoles que de no hacerlos para el perjuicio consiguiente. Barcelona ocho de julio de mil ochocientos setenta. —Manuel Trujillo, escribano.

—Por disposición del señor don Servando Fernandez Victorio, juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad, por el presente se cita y llama a Antonio Mola, que estaba preso en Santa Coloma de Farnés, para que en el término de nueve días se presente en este juzgado para la práctica de cierta diligencia, previniéndole que de no hacerlo le parará perjuicio. Barcelona nueve de julio de mil ochocientos setenta. —Manuel Trujillo, escribano.

—Juzgado de primera instancia de Mataró. —En virtud de lo acordado por el señor juez del partido en méritos del expediente para que se declare el intestado de José Illa y Castella y heredero a su único hijo Agustín Illa y Prats, por el presente se cita a cualquiera que se crea con derecho al referido intestado, o tenga noticia de que dicho sujeto haya otorgado testamento u otra especie de última voluntad, comparezca a manifestarlo en dicho expediente dentro el término de veinte días, cuyo término empezará a correr desde la inserción del presente en el «Diario de avisos» de Barcelona y «Eco de la Costa», bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Mataró once de julio de mil ochocientos setenta. —José Castellar y Borda, escribano.

—En virtud de lo dispuesto por el señor D. José Muñoz Gaviria, vizconde de San Javier, juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad, con auto de once de los corrientes, dado en méritos del expediente sobre intestato de D. Francisco Javier Echauri; se anuncia el fallecimiento del mismo sin disposición testamentaria, y se llama a todos los que se crean con derecho a heredarle comparezcan a deducirlo dentro el término de treinta días, contaderos desde la publicación del presente en adelante, y se previene a cualesquier notarios que tengan en su poder algún testamento de dicho Echauri lo presenten al juzgado dentro igual término. Barcelona catorce de julio de mil ochocientos setenta. —Joaquín Serra, escribano.

—Don José Muñoz Gaviria, vizconde de San Javier y juez de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona. —Por el presente primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo a Florencio Costa, de estatura alta, con bigote y pera, pelo negro, de unos treinta años de edad, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días, contaderos desde la publicación del presente en adelante, comparezca de rejas adentro en las Cárceles nacionales de esta capital, al objeto de recibirle la correspondiente indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otros se instruye por supuesta falsificación de monedas y pueda defenderse de los cargos que en la misma le resultan; apercibiéndole que compareciendo o no seguirá adelante la causa, su ausencia en nada obsta, hasta sentencia definitiva, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Barcelona a trece de julio de mil ochocientos setenta. —El vizconde de San Javier. —Joaquín Serra, escribano.

—En virtud de lo dispuesto ante el infrascrito por el Sr. D. Vicente Rosell, juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad, se manda llamar por edictos a una señora que en la mañana del diez del actual, sobre las once y media, se hallaba en la iglesia de San Jaime de esta capital y sintió que le pisaban el vestido con ánimo de meter la mano en el bolsillo la mujer que se lo pisó, para que a la mayor brevedad posible se presente en este juzgado a recibirle declaración, el cual se halla en la calle de Gotols, número tres, piso segundo. Barcelona doce de julio de mil ochocientos setenta. —José Ignacio Güell, escribano.

Parte comercial.

BOLSA DE MADRID DEL 13 DE JULIO.

COOTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO.

Cambio al contado.

Fondos públicos.	Acciones de carreteras, 6% anual.	Acciones y obligaciones.
R.R. 3 p. o. consolidado 26-60	Rm. 1.º ab. 1850 de 4000 rs.	Bon. T.º de 2000 rs., 6% 71 50
Peq. 26-70	Idem (dem de 2000 rs. . .	Ac. ob. púb. 1.º jul. 1853
Ins. en el 3.º lib. 3 p. o.	Id. 1.º jun. 1851 de 2000 rs.	Id. Can. Loxoya, 8% año
Tit. 3 p. o. diferido. . . 31-00	Id. 31 ag. 1852 de 2000 rs.	Ob. Estadosub. fer. oar. 50 00
Amortiz. de 1.ª clase.	Id. 1.º jul. 1850 de 2000 rs.	Ac. del Banco de España 143 00
Renda del personal. . .	Bill. hip. Banco España.	Ac. fer.-oar. M. a Z. y A.
Cambios: Londres a 99 dts. 40-80	Id. id. de la 2.ª serie. . . 126 00	Id. de la C.ª Can. Ebro. . .
Albacete par p. d.	—Paris a 8 d. v. 518 p.	
Albano 1/8 b.		
Almería par d.		
Avila 1/4 d. d.		
Badajoz 1/4 d. b.		
Barcelona 3/8 b.		
Bilbao par d.		
Burgos par d.		
Cáceres par d.		
Cádiz 3/4 b.		
Ciudad Real 1/4 d.		
Córdoba par d.		
Coruña 1/4 d. b.		
Cuenca par d. d.		
Gerona par d.		
Granada par d. d.		
Huesca par d.		
Jaén par d.		
Leon 3/8 d.		
Lérida par d.		
Logroño par d. d.		
Lugo par p. d.		
Málaga 1/4 d. b.		
Murcia 1/4 p. b.		
Orense par d.		
Oviedo 1/4 d. b.		
Palencia 1/8 d. b.		
Pamplona par d.		
Salamanca 3/8 d.		
S. Sebastian 3/4 b.		
Santander 3/8 b.		
Santiago 1/8 d. b.		
Segovia 1/8 b.		
Sevilla 3/8 b.		
Soria 1/8 b.		
Tarragona 1/8 b.		
Teruel par d.		
Valencia 1/4 d. b.		
Valladolid par d.		
Vitoria 1/4 b.		
Zamora 1/4 d.		
Zaragoza 1/4 p. b.		

VALLADOLID 13 DE JULIO.

Muy escasa es la concurrencia de cereales á los almacenes del Canal y Sotillo; en pleno verano ó recolección no es extraño, con doble motivo cuando tienen necesidad los labradores de «espigar» si han de reunir trilla.

Se ha notado en estos últimos días bastante animación en el mercado de lanas. Los fabricantes recorren en la actualidad los laneros y compran la que necesitan para alimentar sus telares. Pero así como otros años solían surtirse hasta el corte siguiente, ahora reducen sus compras todo lo posible.

Los precios, según nuestros anuncios, que han salido ciertos, están en alza. En Extremadura se han vendido algunas partidas á 70 rs.; varias pilas segovianas se han vendido á 82 rs. arroba; por la mas famosa de España y que mas cara suele pagarse siempre, se ha ofrecido á 120 rs. La lana entrefina de la Mancha. Alta esta de 55 á 60 rs. Creemos que estos serán los precios que subsistan, con diferencia de dos reales en arroba en alza ó en baja según las localidades.

Ya hemos dicho otra vez que los fabricantes no pueden quejarse de esta subida, atendiendo á lo limpios que han salido los vellones.

Nos escriben de Alcaraz y otros pueblos importantes de la provincia de Albacete, diciendonos que en aquella comarca es muy abundante la cosecha de granos, por lo que no se ha alterado, ni es probable que se altere, el precio de estos.

SANTANDER 11 DE JULIO.

Harinas.—Notablemente encalmado ha trascendido para este polvo el periodo semanal que terminó el sábado. Compradas de antemano las partidas necesarias para los buques despachados y que en la actualidad están cargando para América, es un hecho innegable la calma y desanimación que en la plaza se advierte. Basta decir para probarlo que no se ha conocido venta alguna. En semejante estado, los precios pueden considerarse como nominales.

Azúcares.—Este ha sido el artículo de la semana. El vapor correo «Comillas» realizó aquí á precio reservado 500 cajas quebrado como núm. 19 medio brillo que traía para Cádiz. Se realizaron también 1000 cajas importadas anteriormente por corbeta «Doña Sol», á 47 rs. Esta partida y la de 1100 cajas por corbeta «Petronila», cuya venta avisamos en la revista del 13 de junio, han sido compradas por una casa especuladora. Réstanos anotar el arribo del bergantin goleta «Flores», procedente de la Habana, con 500 cajas surtidas que igualmente hallaron colocación reservándose el precio.

Cacaos.—Nada nuevo tenemos que decir al hablar de este fruto por haber trascendido la semana sin entradas ni ventas que registrar.

Aguardientes.—Contamos entrados 284 bocoyes de ron que ha traído de Santiago de Cuba el bergantin «Colombia», los cuales se están almacenando.

Seguimos sin poder avisar precios de estos espíritus por la calma que sobre ellos continua pesando, que no ha permitido concertar en la plaza operación alguna en ron ni caña, retraídos como están los compradores almacenistas.

Mejor dispuestos los mercados de Galicia, se realizaron para la Coruña las 154 pipas de caña que importó de Cienfuegos el bergantin-goleta «Carmencita», cuyo arribo anunciamos el lunes pasado. Como la venta se ha hecho directamente, no nos es conocido el precio á que se ha efectuado.

BURGOS 9 DE JULIO.

El mercado de hoy ha estado regularmente surtido de trigos y muy escaso de cebadas; los precios del primero han perdido algun favor, advirtiéndose menos actividad en las compras que en días anteriores; sus precios han sido: Trigo mocho, blanquillo y rojo para la especulación de 40 á 44 rs. fanega.—Id. alaga 43 á 45 id.—Centeno 23 á 27 id.—Cebada 19 á 20.

Se han presentado á la venta tres sacos de trigo nuevo que á juzgar por su buen grano y peso será de mejor clase que lo de la última recolección; aquí nada puede decirse aun de cosecha porque es muy tardío, y hasta pasados algunos días no entrarán en la fuerza de la siega de los trigos.

PEZENAS 9 DE JULIO.

Si la situación de las viñas no experimenta alteración apreciable, que bien podría sufrirla si se prolongara mucho la sequía, en cambio los aguardientes 376 han bajado sensiblemente durante la semana. Los precios, al cerrar la anterior, estaban á 72 fr., y en la presente han declinado hasta á 66 fr. En Beziere estaban á 78 y ayer se hicieron á 75 fr. Esta transformación se debe á las lluvias que ha habido en el Norte, pues nos dicen de Lille que las aguas han sido bastante abundantes, y que las remolachas, con tal motivo han mejorado mucho, esperándose allí, con un tiempo normal, una muy buena cosecha. Si es así, puede contarse con una grande producción de alcoholes en el Norte en la próxima campaña. Hace ocho días que la baja es lenta, pero todos nuestros fabricantes desean vender.

Vigía de Cádiz del 11 de julio.—Buques entrados: Anoche el vapor español Victoria, Sagré, de Vigo; ha salido para Málaga y otros puertos. Hoy el vapor Vivar, que ha salido para Levante.—Buque salido: Anoche el vapor Buenaventura, para Sevilla.

Observaciones meteorológicas.—Al orto. N. bonancible: claro y celajería.—A las 12. OSO. fresquito: nubes.—Al Ocaso. O. fresco: bruma.

*Embarcaciones entradas en este puerto desde el anocheecer de ayer al medio día de hoy.**Mercantes españolas.*

De Marsella en 1 d., vapor Vinuesa, de 297 t., c. D. Francisco Rubio, con 10 barricas azúcar á la señora viuda Sampera, 16 piedras á los señores Estruch y Simó, 195 cueros á los señores Pujol y Castellá, 30 barricas cloruro á los señores hijos de Vidal y Ribas, 25 bultos drogas á los señores Jordana y Antich, 731 trozos palo amarillo á D. A. Gros, 250 sacos trigo á los señores Rich y Garofa, y cinco pasajeros.

De Certe en 1 d., vapor Correo de Certe, de 181 t., c. D. José Corbeto, con 3600 sacos cal al director de muelle de San Beltran, 100 jaulas gallinas, 21 cajas acero á los señores Prax, hermanos, 89 balas lana á los mismos, 4 balas lana á los señores Boot, Leigh y C., 6 barriles estaño á D. Pedro Bohigas, 12 cajas vidrio á los señores Ponsá, Jordana y Riera, 11 balas hilaza á D. C. Torrens, 25 barriles negro humo, 5 bombones benzina, 22 balas madera, 10 id. zarzaparrilla, 4 cajas cola á los señores Ferrer, Reguer y Batlle, 28 barricas caolin á D. E. Dauner y 12 pasajeros.

De Marsella en 1 d., vapor Darro, de 271 t., c. Escudero, con 8 piedras á la Maquinista Terrestre, 7 balas trapos á D. Antonio Solá, 10 barricas potasa á D. B. Capella, 5 fardos goma al mismo, 41 balas cáñamo á los señores Mercader y Pedral, efectos y 12 pasajeros.

De Aguilas y San Carlos en 7 d., laud Fernandita, de 51 t., p. Antonio Sanchez, con 250 quintales azufre á los Sres. Llopis y Compte, 4 cascos extracto ratania á los Sres. Uriach y Alomar, 30 bultos trapos, 21 id. corteza de granada y 32 quintales trapos á la órden, 103 id. raíz de espineta á D. Francisco Píera, 350 id. azufre á los Sres. Llopis y C.^a, 600 id. á D. A. Cros, y 308 bultos espartería á D. A. Moragull. *idem* extranjeras.

De Newport en 22 d., bergantin-goleta inglés Stirling, de 160 t., c. Sprague, con 260 t. carbon de piedra á los Sres. Tintoré,

De Almería en 13 d., polacra italiana Gloria, de 178 t., c. Lázaro, con 180 t. mineral y esparto de tránsito.

SALIDAS: Bergantin inglés Neva, c. Varey, para Constantinopla.—Corbeta italiana Sionne, c. Cuneo, para id.

Noticias nacionales.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

LEY.

D. Francisco Serrano y Dominguez, Regente del Reino por la voluntad de las Cortes Soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren salud: Las Cortes Constituyentes de la Nacion española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los hijos de madres esclavas que nazcan despues de la publicacion de esta ley son declarados libres.

Art. 2.º Todos los esclavos nacidos desde el 17 de setiembre de 1868 hasta la publicacion de esta ley son adquiridos por el Estado mediante el pago á sus dueños de la cantidad de 125 pesetas.

Art. 3.º Todos los esclavos que hayan servido bajo la bandera española, ó de cualquier manera hayan auxiliado á las tropas durante la actual insurreccion de Cuba, son declarados libres. Igualmente quedan reconocidos como tales todos los que hubieren sido declarados libres por el gobernador superior de Cuba en uso de sus atribuciones. El Estado indemnizará de su valor á los dueños si han permanecido fieles á la causa española: si pertenecieran á los insurrectos no habrá lugar á indemnizacion.

Art. 4.º Los esclavos que á la publicacion de esta ley hubieren cumplido 60 años son declarados libres sin indemnizacion á sus dueños. El mismo beneficio gozarán los que en adelante llegaren á esa edad.

Art. 5.º Todos los esclavos que por cualquier causa pertenezcan al Estado son declarados libres. Asimismo aquellos que á título de emancipados estuvieren bajo la proteccion del Estado entrarán desde luego en el pleno ejercicio de los derechos de los ingenios.

Art. 6.º Los libertos por ministerio de esta ley, de que hablan los artículos 1.º y 2.º, quedarán bajo el patronato de los dueños de la madre, previa indemnizacion conforme á lo prescrito en el art. 11.

Art. 7.º El patronato á que se refiere el artículo anterior impone al patrono la obligacion de mantener á sus clientes, vestirlos, asistirlos en sus enfermedades, y darles la enseñanza primaria y la educacion necesaria para ejercer un arte ó un oficio.

El patrono adquiere todos los derechos de tutor, pudiendo á mas aprovecharse del trabajo del liberto sin retribucion alguna hasta la edad de 18 años.

Art. 8.º Llegado el liberto á la edad de 18 años, ganará la mitad del jornal de un hombre libre segun su clase y oficio. De este jornal se le entregará desde luego la mitad, reservándose la otra mitad para formarle un peculio de la manera que determinen disposiciones posteriores.

Art. 9.º Al cumplir los 22 años, el liberto adquirirá el pleno goce de sus derechos, cesando el patronato, y se le entregará su peculio.

Art. 10.º El patronato terminará tambien:

1.º Por el matrimonio del liberto, cuando lo verifiquen las hembras despues de los 14 años y los varones despues de los 18.

2.º Por abuso justificado del patrono en castigos, ó por faltas á sus deberes consignados en el art. 7.º

3.º Cuando el patrono prostituya ó favorezca la prostitucion del liberto.

Art. 11.º El patronato es transmisible por todos los medios conocidos en derecho y renunciabile por justas causas.

Los padres legítimos ó naturales que sean libres podrán reivindicar el patronato de sus hijos abenando al patrono una indemnizacion por los gastos hechos en beneficio del liberto.

Disposiciones posteriores fijarán la base de esta indemnizacion.

Art. 12.º El gobernador superior civil proveerá en el término de un mes desde la publicacion de esta ley las listas de los esclavos que estén comprendidos en los artículos 3.º y 5.º

Art. 13.º Los libertos y libres á que se refiere el artículo anterior quedarán bajo la proteccion del Estado, reducida á protegerlos y proporcionarles el medio de ganar su subsistencia sin coartarles de modo alguno su libertad.

Los que prefieran volver al Africa serán conducidos á ella.

Art. 14.º Los esclavos á que se refiere el art. 4.º podrán permanecer en la casa de sus dueños, que adquirirán en este caso el carácter de patronos.

Cuando hubieren optado por continuar en la casa de sus patronos, será potestativo en estos retribuirlos ó no; pero en todo caso, y especialmente en el de imposibilidad física para mantenerse por sí, tendrán la obligación de alimentarlos, vestirlos y asistirlos en sus enfermedades, como también el derecho de ocuparlos en trabajos adecuados á su estado.

Si se negare el liberto á cumplir la obligación de trabajar, ó produjere trastornos en la casa del patrono, la autoridad decidirá oyendo antes al liberto.

Art. 15. Si el liberto por su voluntad saliese del patronato de su antiguo amo, no tendrán ya efecto para con este las obligaciones contenidas en el precedente artículo.

Art. 16. El gobierno arbitrará los recursos necesarios para las indemnizaciones á que dará lugar la presente ley por medio de un impuesto sobre los que permaneciendo aun en servidumbre, están comprendidos en la edad de 11 á 60 años.

Art. 17. El delito de sevicia, justificado y penado por los tribunales de Justicia, traerá consigo la consecuencia de la libertad del siervo que sufriese el esceso.

Art. 18. Toda ocultación que impida la aplicación de los beneficios de esta ley será castigada con arreglo al tit. 13 del Código penal.

Art. 19. Serán considerados libres todos los que no aparezcan inscritos en el censo formado en la isla de Puerto-Rico en 31 de diciembre de 1869, y en el que deberá quedar terminado en la isla de Cuba en 31 de diciembre del corriente año de 1870.

Art. 20. El gobierno dictará un reglamento especial para el cumplimiento de esta ley.

Art. 21. El gobierno presentará á las Cortes, cuando en ellas hayan sido admitidos los diputados de Cuba, el proyecto de ley de emancipación indemnizada de los que queden en servidumbre despues del planteamiento de esta ley.

Interin esta emancipación se verifica, queda suprimido el castigo de azotes que autorizó el capítulo 13 del reglamento de Puerto-Rico y su equivalente en Cuba.

Tampoco podran venderse separadamente de sus madres los hijos menores de 14 años, ni los esclavos que estén unidos en matrimonio.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su publicación como ley.

Palacio de las Cortes veinte y tres de junio de mil ochocientos setenta.—Manuel Ruiz Zorrilla, presidente.—Manuel de Llano y Pérsi, diputado secretario.—Julian Sanchez Ruano, diputado secretario.—Francisco Javier Carratalá, diputado secretario.—Mariano Rius, diputado secretario.

Por tanto: Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

San Ildefonso cuatro de julio de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El ministro de Ultramar, Segismundo Moret y Prendergast. (Gaceta núm. 187.)

Correo de Madrid del día 13 de julio de 1870.

(De la *Epoca*.)

Las cartas que de Lisboa escriben á *Las Novedades* hacen una triste pintura de la situación de aquel país, que temen se complique mas todavía con la cuestión hispano-franco-prusiana. Uno de sus corresponsales le dice:

«La crisis es pavorosa para nosotros. Desecontento el país, porque no quiere al duque de Saldanha, sabe por experiencia sus prodigalidades y espera á cada instante la bancarota: el palacio irritado y humillado por la mas necia é insólita de todas las dictaduras; el general rodeado por todo lo mas insignificante é iliterato; el gobierno sin fuerza, sin prestigio y sin accion; los capitalistas ahuyentados y retraidos porque temen incesantemente ver derribada esta farsa ignominiosa; los partidos procurando coaligarse para combatir á la situación.

Temese que el gobierno español no quiera retroceder ante la reprobación de Europa; y que si la Prusia le aconseja en este deplorable camino, tengamos la Península como teatro de una guerra europea.»

Otro corresponsal termina así su carta:

«Las últimas noticias de España nos asustan. Quiero creer que el gobierno portugués es extraño á esa triste resolución del español. ¡Dios se apiade de la Península española!»

—Hemos oído, dice un periódico montpensierista, que Inglaterra garantizará á España, caso de que haya guerra, la posesión de las islas Baleares.

En ese caso, añade, como en cualquiera otro, preferiríamos la garantía de la escuadra española á la de los poseedores de Gibraltar.

—En el tren express salió ayer tarde para París la señora madre de la condesa de Reus.

También salió un comisionado del señor presidente del Consejo con pliegos.

—Segun el comunicado que publica anoche el *Diario Español*, suscribió por el señor Albareda, ni el ministerio ha pensado en él para el cargo de gobernador de Madrid, ni él lo aceptaría en caso de ser nombrado, segun se desprende de las siguientes líneas que contiene el comunicado: «Las relaciones políticas que existen hoy entre la union liberal y el ministerio, no son, por desdicha, en mi sentir, tan afectuosas que yo no considere un deber de partido permanecer en completa libertad de accion en la Asamblea.»

De aquí se infiere, sin gran esfuerzo, que la union liberal hará la oposicion á la candidatura del coronel alemán, cosa que ya habíamos indicado á nuestros lectores.

—Ignoramos la verdad que tenga la noticia dada por el *Eco de España*, de que el Sr. D. José Malcampo y Monje acaba de ser agraciado por S. A. el Regente con un título de marqués.

(De la Correspondencia de España.)

La Gaceta de hoy publica una orden expedida por el ministerio de Ultramar disponiendo:

1.º Se consideran anuladas las clasificaciones hechas con sujecion al decreto de 9 de diciembre de 1869, y se reintegrará á los interesados, así como á todos los demás individuos pertenecientes á las clases pasiva civil de Ultramar, lo que por efecto del citado decreto habieran dejado de percibir desde el 1.º de enero del año actual, continuando en el goce de los haberes que tenían anteriormente señalados.

2.º A los cesantes y á los jubilados no comprendidos en el art. 5.º de la ley de 23 de mayo último se les abonarán los haberes que tenían señalados antes de la publicacion en Madrid del citado decreto de 9 de diciembre de 1869; y en los casos en que por efecto de las revisiones acordadas por el artículo 18 sufran aquellas dotaciones alguna reduccion, deberán los interesados reintegrar desde el 29 de mayo último, fecha de la publicacion de la ley, y con la mitad del haber que nuevamente se les señale, la diferencia entre lo que hasta dicha fecha percibieron y lo que deban percibir en lo sucesivo.

Y 3.º El tribunal de primera instancia de clases pasivas, así como las juntas respectivas de las provincias de Ultramar, revisarán con toda preferencia los expedientes de los jubilados comprendidos en el art. 5.º de la ley.

—A la una de la tarde de anteayer se declaró un incendio en los pinares de Balsain, que por la tarde había sido sofocado; pero ayer mañana, según telegrama del gobernador de Segovia, se había reproducido, viéndose á ser apagado á las pocas horas.

El gobernador ha adoptado las precauciones necesarias para precaver ó impedir nueva reproduccion.

—Un periódico se lamenta de que no se haya puesto á la circulacion la nueva moneda de bronce y de que no se haya recogido la de cobre, que está ya desgastada. Como ha tenido que anunciarse á concurso el servicio de recoleccion, no empezará á hacerse hasta el mes próximo, y entonces verá satisfechos sus deseos nuestros colegas.

—Parece que se trata de celebrar una próxima reunion de algunos hombres importantes del partido moderado para tratar de algunos asuntos relativos á la organizacion del partido que se llamará conservador, y se compendará de los elementos jóvenes y menos reaccionarios del antiguo moderantismo, aceptando algunas de las reformas revolucionarias con la candidatura de D. Alfonso; pero estos proyectos se hallan aun muy en embrion.

—La autoridad local de Torre Vieja, al querer coger presos á dos individuos sospechosos, estos huyeron dejando dos bultos que llevaban. Era una malista con un uniforme de capitán general y varias espadas, y el otro un cofre con uniformes de ayudantes y otros efectos de equipo militar, todo con los lemas de Carlos VII, Dios, patria y rey.

—Ayer fueron muertos por la guardia civil en el término de Olvera (Cádiz), despues de una tenaz resistencia, los criminales Antonio Baraso, Pedro Ganelan y José Romero, que se fugaron hace un mes de la cárcel de A. Franca, provincia de Málaga.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES

(De la Agencia Havas Bullier Reuter.)

PARIS, VIERNES, 15 DE JULIO, á las 5'30 de la mañana.—Ayer en los bulevares reinaba una animacion extraordinaria. Inmensas masas cantaban «La marselesse», «Los Girondinos», y *Le chant du départ*, gritando tambien «¡Viva el Emperador!» «¡Abajo la Prusia!» «¡Viva la guerra!» «¡A Berlin, á Berlin!» «¡Abajo Bismark!» En el barrio latino hubo tambien otra manifestacion parecida.

El *Constitutionnel* hace constar que el general Prim trabaja con mucha actividad á favor de una solucion pacífica, y que el gabinete español y el señor Olózaga han hecho tambien todos los esfuerzos posibles para la conservacion de la paz. Dicho periódico termina diciendo que del lado de España todas las dificultades están salvas.

Telegramas comerciales comunicados por los Sres. Canadell y Villavecchia.

Liverpool 14 de julio.—Ventas de algodón, 12,000 balas.—El mercado sostenido sin variacion.

Havre 14 de julio.—Ventas de algodón, 1,250 balas.—Calma.

Nueva York 13 de julio.—Algodon en alza de 1/8.—Oro, 12 1/4.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabanach, calle Nueva de San Francisco, n.º 17.—Administracion, calle de la Librería, n.º 22.